

RESOLUCIÓN 0048

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Considerando:

Que, el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales"*;

Que, el numeral 13 del artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades dispongan de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado: Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos"*;

Que, el artículo 12 de la Decisión del Acuerdo de Cartagena No. 515, publicado en el Registro Oficial No. 602, del 21 de junio de 2002, los Países Miembros, *"adoptarán las normas sanitarias y fitosanitarias que estimen necesarias para proteger y mejorar la sanidad animal y vegetal de la Subregión, y contribuir al mejoramiento de la salud y la vida humana, siempre que dichas normas estén basadas en principios técnico-científicos, no constituyan una restricción innecesaria, injustificada o encubierta al comercio intrasubregional, y estén conformes con el ordenamiento jurídico comunitario"*;

Que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), establece que los países miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias por la autoridad competente, necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales;

Que, el artículo 12 de la ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017 establece: *"Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional. A esta Agencia le corresponde la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, con la finalidad de mantener y mejorar en estatus fito y zoonosanitario de la producción agropecuaria (...)"*;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece que una de las competencias y atribuciones de la Agencia es: *"c) Prevenir el ingreso, establecimiento y diseminación de plagas, así como controlar y"*

1715180822

DAJ-202014A-0201

1

erradicar las plagas y enfermedades cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas de los vegetales y animales";

Que, la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece: *"En virtud de la presente Ley el personal, patrimonio, activos y pasivos de la actual Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD- se integrarán a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, la misma que asumirá las representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, activos y pasivos de la primera";*

Que, el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicado en el Registro Oficial Suplemento 91 de 29 de noviembre de 2019, indica: *"Para la ejecución del control oficial de plagas, la Agencia en coordinación con los organismos públicos o privados involucrados podrá implementar las siguientes acciones: 3. Control de la movilización hacia las áreas reglamentadas y dentro de las mismas";*

Que, el artículo 110 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicado en el Registro Oficial Suplemento 91 de 29 de noviembre de 2019, establece: *"Una vez recibida la solicitud, la Agencia emitirá el PFM, en el PFM constarán los requisitos de movilización establecidos según la plaga objetivo. La Agencia realizará controles aleatorios a los operadores o en puntos de control interno. El PFM, aplicará también para la movilización de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que constituyan vías de dispersión de la plaga objetivo, desde o hacia las áreas libres o de baja prevalencia de plagas";*

Que, mediante acción de personal No. 0890 CGAF/DATH, de 28 de agosto de 2018, Sr. Xavier Enrique Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, nombra como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, al Ing. Wilson Patricio Almeida Granja;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/CSV-2020-000159-M, de 11 de marzo de 2020 la Coordinadora General de Sanidad Vegetal (e) informa al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario que: *"(...) Entre las medidas fitosanitarias que puede establecer, está el control de la movilización de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que constituyen vías de dispersión de plagas cuarentenarias, no cuarentenarias reglamentadas y de importancia económica, así como también con fines de trazabilidad en productos de exportación; es así, que se procedió a la automatización de la emisión del PFM, para lo cual se levantaron los siguientes requerimientos: Identificación los productos de origen vegetal que requieran la emisión de un PFM. Establecimiento de los requisitos fitosanitarios para la movilización de los productos de origen vegetal. Emisión de los permisos fitosanitarios de movilización para productos de origen vegetal mediante el sistema GUIA. Determinación de la lista de los inspectores fitosanitarios y puntos autorizados por el área de Sanidad Vegetal, quienes serán los encargados de realizar esta actividad. (...)"* el mismo que es aprobado mediante sumilla inserta en el sistema de gestión documental Quipux, y;

En uso de las atribuciones legales que le concede la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de AGROCALIDAD.

1715180822

DAJ-202014A-0201

2

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la “**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS**”, documento Anexo a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Dadas las características de dinamismo de las acciones que contempla esta GUIA, se requiere una constante actualización mediante la sustitución de hojas y/o apartados. Cualquier modificación de la presente GUIA requerirá de la aprobación del Director Ejecutivo de la AGENCIA. Las hojas y/o apartados que sean modificadas deberán llevar la fecha en la cual se efectuó la modificación y la disposición que la autoriza, dichas modificaciones se publicarán en la página WEB de la AGENCIA.

Artículo 3.- Por incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución se aplicará las sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y su reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

Única. - El texto de la presente Resolución se publicará en el Registro Oficial, sin embargo, el Anexo descrito en el Artículo 1 “**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS**”, se publicará en la página web de la Agencia para lo cual, encárguese a la Coordinación General de Sanidad Vegetal de la Agencia.

DISPOSICIÓN FINALES

Primera. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General de Sanidad Vegetal a través de las Direcciones Distritales de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario

Segunda. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, D.M. 30 de marzo del 2020


Ing. Wilson Patricio Almeida Granja
**Director Ejecutivo de la Agencia
de Regulación y Control Fito y
Zoosanitario**

1715180822

DAJ-202014A-0201

3

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO



**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PERMISO
FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN PARA PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS
ARTÍCULOS REGLAMENTADOS**

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

TABLA DE RESPONSABILIDADES

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración	Fanny Tenorio	Analista de Viveros y Material de Propagación 3	

Revisión técnica	Nombre	Cargo	Firma
Coordinación General de Sanidad Vegetal	Ing. Mónica Gallo	Coordinadora General de Sanidad Vegetal (E)	
Dirección de Control Fitosanitario	Ing. Verónica Manrique	Directora de Control Fitosanitario (E)	
Dirección de Certificación Fitosanitaria	Ing. Daniela Cerón	Directora de Certificación Fitosanitaria (E)	
Dirección de Vigilancia Fitosanitaria	Ing. Verónica Tipán	Directora de Vigilancia Fitosanitaria (E)	

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
SECCIÓN 2. CONTROL, EXPEDICIÓN, REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO	4
SECCIÓN 3. INTRODUCCIÓN	5
3.1 OBJETIVOS.....	5
3.2 ALCANCE	5
3.3 DEFINICIONES	5
3.4 BASE LEGAL	6
3.5 PUNTO OFICIAL DE CONTACTO	6
SECCIÓN 4. GENERALIDADES DEL PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN	7
4.1 PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN (PFM)	7
4.2 PRODUCTOS VEGETALES QUE REQUIEREN PFM.....	7
4.3 REGISTRO DE OPERADOR DE LA AGENCIA.....	7
SECCIÓN 5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y EMISIÓN DE LOS PFM	8
5.1 SOLICITUD DEL PFM.....	8
5.2 EMISIÓN DEL PFM	9
5.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EMISIÓN DEL PFM.....	13
5.4 FORMATO DEL PFM.....	13
SECCIÓN 6. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL PFM	14
6.1 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PFM.....	14
6.2 FISCALIZACIÓN DEL PFM.....	15
6.3 INCUMPLIMIENTOS EN LA FISCALIZACIÓN DEL PFM	18
SECCIÓN 7. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	20
SECCIÓN 8. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA Y OPERADORES	20
8.1 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA.....	20
8.2 OBLIGACIONES DEL OPERADOR.....	20
SECCIÓN 9. REPORTES.....	21
SECCIÓN 10. ANEXOS	22
SECCIÓN 11. CONTROL DE CAMBIOS	24

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

SECCIÓN 2. CONTROL, EXPEDICIÓN, REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

Esta guía y sus subsiguientes revisiones son expedidas y controladas por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. El documento será socializado a todas las localidades dentro de la República de Ecuador, donde se ejecutan las actividades y procesos descritos en el mismo.

El documento se expide solo en copias controladas a los funcionarios identificados en la siguiente tabla, esto asegura que cuando se realizan cambios al documento, los funcionarios identificados se hagan responsables de su aplicación.

Este documento se encuentra disponible en la página web: www.agrocalidad.gob.ec y será distribuido según lo siguiente:

Copia del Manual No.	Oficina	Localidad
1	Dirección de Gestión Documental	Quito-Planta Central
2	Coordinación General de Sanidad Vegetal	Tumbaco
3	Dirección General de Asesoría Jurídica	Quito-Planta Central
4	Dirección de Control Fitosanitario	Quito-Planta Central
5	Dirección de Vigilancia Fitosanitaria	Quito-Planta Central
6	Dirección de Certificación Fitosanitaria	Quito-Planta Central
7	Dirección Distrital Tipo A- Zona 1	Lago Agrio
8	Dirección Distrital Tipo A- Zona 2	Quito
9	Dirección Distrital Tipo A- Zona 3	Ambato
10	Dirección Distrital Tipo A- Zona 4	Santo Domingo de los Colorados
11	Dirección Distrital Tipo A- Zona 5	Guayaquil
12	Dirección Distrital Tipo A- Zona 6	Azogues
13	Dirección Distrital Tipo A- Zona 7	Machala
14	Inspectores Fitosanitarios	Nivel Nacional

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

SECCIÓN 3. INTRODUCCIÓN

3.1 Objetivos

1. Establecer el procedimiento para la emisión del Permiso Fitosanitario de Movilización (PFM) a plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados sujetos al control de la movilización.
2. Establecer el procedimiento para la emisión del PFM para productos de exportación que se movilizan desde las áreas reglamentadas hacia los puntos de salida del país.
3. Establecer el procedimiento de fiscalización de los PFM en los puntos de control interno establecidos en el país.

3.2 Alcance

Los procedimientos establecidos en la presente guía son de cumplimiento obligatorio para:

1. Personas naturales o jurídicas interesadas en movilizar plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados sujetos al control de la movilización interna, así como también para los operadores de exportación interesados en movilizar productos de exportación desde áreas reglamentadas hacia los centros de acopio o puntos de salida del país.
2. Los inspectores fitosanitarios que realizan la emisión y fiscalización de los PFM; así como también para establecer las medidas fitosanitarias ante incumplimientos detectados durante el proceso de fiscalización. Para el efecto tendrá habilitado en el respectivo sistema el módulo de "Movilización de productos sanidad vegetal".
3. Las personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas por la Agencia para la emisión de los permisos fitosanitarios de movilización, quienes deberán realizar los procedimientos establecidos en el presente documento.

Los productos vegetales, sujetos al control de la movilización estarán establecidos mediante resolución en cuyo contenido constarán los requisitos fitosanitarios de movilización.

3.3 Definiciones

A demás de las definiciones establecidas en las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF), NIMF N°. 5 se aplicarán los siguientes términos:

Fiscalización	Procedimiento mediante el cual el inspector fitosanitario verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para la movilización de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados sujetos al control de la movilización.
Operador de origen	Persona natural o jurídica registrada como operador ante la Agencia,

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

	desde cuyo sitio de operación se movilizarán plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados sujetos al control de movilización.
Operador de destino	Persona natural o jurídica registrada como operador ante la Agencia, en cuyo sitio de operación recibirán plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados sujetos al control de la movilización.

3.4 Base legal

- Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias NIMF.
- Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 03 de julio del 2017
- Reglamento a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicado en el Registro Oficial Suplemento 91 del 29 de noviembre del 2019.

3.5 Punto oficial de contacto, Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de la República de Ecuador

El punto oficial de contacto en la República de Ecuador es la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. Todas las comunicaciones en relación con este guía deben ser dirigidas a:

Director Ejecutivo

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario

República de Ecuador

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-316 y Amazonas, Ministerio de Agricultura y Ganadería, 7 mo. Piso y/o Av. Interoceánica Km. 14 ½ y calle Eloy Alfaro sector La Granja MAG, Tumbaco.

Teléfono: 593 2 382 8860

E-mail: direccion@agrocalidad.gob.ec; relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

SECCIÓN 4. GENERALIDADES DEL PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN

4.1 PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN (PFM)

El Permiso Fitosanitario de Movilización es el documento donde se consignan los requisitos fitosanitarios que los operadores deben cumplir previo a movilizar plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados sujetos al control de la movilización.

4.2 PRODUCTOS VEGETALES QUE REQUIEREN PFM

Las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados sujetos al control de la movilización, así como los requisitos fitosanitarios de movilización, se establecerán a través de:

- a. Resoluciones técnicas establecidas para el control oficial de plagas y campañas fitosanitarias, mismas que según la plaga objetivo contienen entre otras medidas fitosanitarias, el control de la movilización de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que constituyen vías de dispersión.
- b. Planes de Trabajo para la exportación de productos vegetales, en los mismos que consta el control de la movilización como parte de la trazabilidad del producto.
- c. Resoluciones técnicas para el control de plagas no cuarentenarias reglamentadas.

La lista de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que requieren para su movilización el Permiso Fitosanitario de Movilización estarán publicados en la página web de la Agencia en la sección “Datos públicos de consulta”.

4.3 REGISTRO DE OPERADOR DE LA AGENCIA

Los operadores interesados en movilizar en el territorio nacional plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que requieran el PFM, así como también los operadores de destino deben tener el registro ante la Agencia, según lo establecido en el “Manual de Procedimientos para el registro de operadores” y sus actualizaciones.

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

SECCIÓN 5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y EMISIÓN DE LOS PERMISOS FITOSANITARIOS DE MOVILIZACIÓN (PFM)

5.1 SOLICITUD DEL PFM

La solicitud del PFM se realizará a través del sistema informático establecido por la Agencia para lo cual los operadores interesados en movilizar productos vegetales sujetos al control de la movilización pueden tomar en cuenta las siguientes modalidades:

- a. Acudir a las oficinas de la Agencia más cercana al sitio de origen desde el cual se movilizarán los productos vegetales o remitir un correo electrónico;
- b. Acudir a las oficinas de las personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas para la emisión de los permisos fitosanitarios de movilización o remitir un correo electrónico;
- c. Solicitar directamente a través del sistema (autoservicio).

En los casos de remitir el correo electrónico a las oficinas de la Agencia o las oficinas de las personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas, el operador debe remitir la siguiente información:

- Fecha de movilización;
- Nombre e identificación (RUC o número de cédula) del operador de origen y de destino;
- Información del sitio (nombre y provincia) de origen y de destino;
- Nombre e identificación (número de cédula) del conductor
- Placas del vehículo
- Tipo y nombre del producto
- Cantidad del producto (kg o unidades)
- Fecha y hora de movilización

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

- En el caso de que la información este incompleta, se enviará un correo de respuesta indicando la información faltante con la finalidad de que se complete la información.

5.2 EMISIÓN DEL PFM

Los operadores interesados en movilizar plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados sujetos al control de la movilización; deben solicitar el PFM cada vez que requieran realizar la movilización.

Para la emisión el inspector fitosanitario, el proveedor de servicios fitosanitarios o el operador de ingresar al módulo “Movilización de productos de sanidad vegetal” y seleccionar la opción “Nuevo”.

Una vez que haya ingresado debe consignar en el sistema establecido la siguiente información:

- Datos Generales:** Llenar la siguiente información: Tipo de solicitud (Fitosanitaria), Provincia Emisión y Cantón Emisión y Oficina Emisión*.

Datos Generales

Tipo de Solicitud: ▼

Provincia Emisión: ▼ **Cantón Emisión:** ▼

Oficina Emisión: ▼

**Campo no obligatorio para cuando el PFM sea emitido por el proveedor de servicios o sea por autoservicio.*

- Datos Origen:** Llenar la siguiente información: Provincia, Identificador Operador (número de cédula o RUC), Nombre Operador*, seleccionar “Buscar” y en el campo Sitio Origen seleccionar el nombre del sitio desde donde se moviliza el o los productos de origen vegetal a movilizar.

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

Datos Origen

Provincia:

Identificador Operador: **Nombre Operador:**

Sitio Origen:

**Campo no obligatorio siempre y cuando se incluya la información relacionada a número de cédula o RUC.*

- c. **Datos Destino:** Llenar la siguiente información: Provincia, Identificador Operador (número de cédula o RUC), Nombre Operador*, seleccionar "Buscar" y en el campo Sitio Destino seleccionar el nombre del sitio donde llega el producto que se moviliza.

Datos Destino

Provincia:

Identificador Operador: **Nombre Operador:**

Sitio Destino:

**Campo no obligatorio siempre y cuando se incluya la información relacionada a número de cédula o RUC.*

En el caso de que los operadores de destino no estén registrados, deben ser registrados según lo siguiente:

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

- ✓ El inspector fitosanitario o el proveedor de servicios fitosanitarios deben realizar el registro en el módulo correspondiente.
- ✓ En el caso de autoservicio el operador de origen debe solicitar al operador de destino que realice su registro en el sistema establecido para este fin.

d. Datos de Movilización: Llenar la siguiente información: Medio de Transporte, Placa Transporte, Identificador Conductor, Nombre Conductor, Fecha de Movilización, Hora de Movilización y Observación (Colocar información adicional relevante para el control de la movilización, como por ejemplo “La cantidad definitiva a movilizar” solo aplica para la movilización de fruta fresca pitahaya).

Datos de Movilización

Medio Transporte: <input type="text" value="Terrestre"/>	Placa Transporte: <input type="text" value="PBB-8440"/>
Identificador Conductor: <input type="text" value="171550"/>	Nombre Conductor: <input type="text" value="Jose Armas"/>
Fecha de Movilización: <input type="text" value="2020-01-3"/>	Hora de Movilización: <input type="text" value="18 : 00"/>
Observación: <input type="text" value="La cantidad definitiva a movilizar"/>	

e. Detalle de Productos a Movilizar: Llenar la siguiente información: Origen (seleccionar el sitio de origen desde donde se moviliza el o los productos vegetales), Destino (seleccionar el sitio de destino que recibe el o los productos vegetales), Subtipo Producto (fruta, plantas, etc.), Producto (nombre del producto), Unidad (kilogramos, unidades, etc), Cantidad (cantidad del producto), en el momento que se ingresan los datos se despliegan los requisitos de movilización.

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

Detalle de Productos a Movilizar

Origen:
Destino:

Subtipo Producto:
Producto:

Unidad:
Cantidad:

Requisitos fitosanitarios según el rubro:

RFM-Identificación
Identificada con el código del sitio de producción, número de lote y fecha de cosecha.

RFM-Protegida
Estar protegida con una malla a prueba de insectos.

RFM-sitios
Provenir de sitios de producción aprobados como libres de mosca de la fruta.

RFM-Transporte
Transportada en vehículos limpios, cerrados para evitar la contaminación con suelo o plagas y con precinto.

 Agregar

Realizar un click en “Agregar” y se incluye en la lista de productos a movilizar, finalmente seleccionar “Guardar” y se genera el Permiso Fitosanitario de Movilización Anexo 1 (documento que forma parte integrante de la presente GUIA), mismo que debe ser impreso, firmado y entregado al operador.

Detalle de Productos a Movilizar

Origen:
Destino:

Subtipo Producto:
Producto:

Unidad:
Cantidad:

Requisitos fitosanitarios según el rubro:

 Agregar

N° Reg	Origen	Destino	Subtipo Producto	Producto	Unidad	Cantidad	
1	sitio de produccion	ACOPIO AGRIPAL SA	Fruta	pitahaya	Kilogramos	15000	 Quitar

 Guardar

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

5.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EMISIÓN DEL PFM

- El PFM puede solicitarse hasta con 5 días de anterioridad con respecto a la fecha de movilización
- En el caso de no poder atender la emisión del PFM a través de sistema, previa justificación y autorización de la Coordinación General de Sanidad Vegetal, la Agencia puede emitir en físico, según el Anexo 2, documento que forma parte integrante del presente manual.
- Cuando el PFM este fuera de vigencia o cuando no coincida la información de cantidad de producto (solo para los productos específicos establecidos por la Coordinación de Sanidad Vegetal previa justificación técnica) , número de placa y nombre e identificación del conductor, el propietario o representante debe solicitar la emisión de un nuevo PFM

5.4 FORMATO DEL PFM

Una vez consignada toda la información, el sistema generará el PFM respectivo (Anexo 1, documento que formar parte integrante de la presente GUIA) el mismo que debe ser impreso para poder realizar la movilización de las plantas y productos y artículos reglamentados sujetos a control de la movilización.

El PFM generado tendrá la siguiente información:

- Toda la información que se consignó al momento de solicitar el PFM en el sistema;
- N° CERTIFICADO: estará compuesto por los siguientes campos;

N° certificado			
Código provincia Sitio origen	Código provincia Sitio destino	Fecha emisión permiso movilización: ddmmaa	Código secuencial del permiso
23	23	061119	00001

- Fecha y hora de vigencia;
- Fecha de emisión;
- Requisitos fitosanitarios de movilización establecidos en resoluciones técnicas;

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

- f. El texto: “Acepto y declaro cumplir con los requisitos”;
- g. Firmas y sellos de responsabilidad, y,
- h. Código QR que contiene la siguiente información:
 - ✓ Número de permiso
 - ✓ Provincia de origen
 - ✓ Sitio de origen
 - ✓ Provincia de destino
 - ✓ Sitio de destino
 - ✓ Nombre del producto movilizado
 - ✓ Fecha Inicio Vigencia
 - ✓ Fecha Fin Vigencia

SECCIÓN 6. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL PFM

La fiscalización del PFM tiene por finalidad verificar si las plantas, productos vegetales y artículos reglamentados sujetos a movilización, cumplen con los requisitos fitosanitarios establecidos para el efecto.

Los inspectores fitosanitarios realizarán la fiscalización de forma aleatoria en los lugares de origen y destino así como en los puntos internos fijos o móviles, mismos que estarán instalados en lugares específicos del territorio nacional, mismos que pueden ser: las vías terrestres de comunicación, límites cantonales o provinciales y sitios estratégicos, con la finalidad de controlar la entrada o salida de productos vegetales sujetos a movilización desde o hacia áreas reglamentadas.

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PFM

Para la fiscalización el inspector fitosanitario debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Las inspecciones de los productos sujetos a movilización deben realizarse en presencia del usuario.
- b. Conocer los requisitos fitosanitarios de movilización de las plantas o productos vegetales sujetos al control de la movilizan, mismos que constan en la página web de la Agencia, de ser necesario debe tener un respaldo en físico de los requisitos.

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

c. En el caso de que el requisito lo establezca deberá solicitar el certificado de tratamientos, documento de aprobación de sitio de producción libre de plagas y otros establecidos en el requisito.

d. Verificar la autenticidad del Permiso Fitosanitario de Movilización a través de:

- La lectura del código QR

5. DETALLE DE PRODUCTOS A MOVILIZAR	
Origen	Destino
sitio de produccion	ACOPIO AGRIPA
Acepto y declaro cumplir con los requisitos	
6. FIRMAS Y SELLOS DE RESPONSABILIDAD	
	

- Número de permiso
- Provincia de origen
- Sitio de origen
- Provincia de destino
- Sitio de destino
- Nombre del producto movilizado
- Fecha Inicio Vigencia

- Del sistema módulo “Fiscalización permiso movilización”.

e. En los casos de incumplimiento se debe ejecutar la retención o decomiso según lo especificado en la tabla 1, en este caso deberá emitir el acta de retención o decomiso la misma que debe tener la firma de quienes en el caso específico intervinieron (inspector fitosanitario y operador); asimismo, cuando el usuario se niegue a firmar o decida continuar su tránsito sin esperar que le sea entregada el acta, será sancionado con base a lo establecido en la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria-LOSA.

f. En el caso de existir la presencia o sospecha de plagas no reglamentadas tomar muestras y remitirlas al laboratorio bajo el proceso de vigilancia fitosanitaria.

6.2 FISCALIZACIÓN DEL PFM

Para la fiscalización del PFM, el inspector fitosanitario debe ingresar al sistema GUIA “Movilización de productos de sanidad vegetal”-“Fiscalización permiso movilización” y seguir el siguiente procedimiento:

a) Ingresar el “N° Permiso” con la finalidad de que se despliegue la información del documento, tal como se indica en la parte inferior de la imagen.

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

Fiscalización permiso movilización

Reportes

Consultar permiso de movilización:

*Identificación operador: *Nombre operador:

*Nombre Sitio: *N° Permiso:

Tipo de Búsqueda: Fecha Inicio: Fecha Fin:

Mostrar ítems en pantalla. Items del de 1

#	N° Permiso	Sitio Origen	Sitio Destino	Estado	Estado Fiscalización
1	140931012000008	Finca Zuñiga Andrade	AGRICOLA PALMEIRAS AGRIPAL SA	Vigente	No fiscalizado

- b) Realizar un “click” sobre la información del PFM con la finalidad de poder registrar el resultado de la fiscalización; cuando el producto que se moviliza cumple con los requisitos de movilización, el inspector fitosanitario debe consignar en el sistema “Fiscalización positiva” en el campo “Resultado” y “Fiscalización correcta” en el campo “Acción correctiva” y guardar.

Adicionalmente debe colocar el sello oficial en el PFM, nombre y firma del personal que realizo la fiscalización.

Resultado de Fiscalizaciones

N°Reg	Fecha	Fiscalizador	Resultado	Acción Correctiva	Observación
-------	-------	--------------	-----------	-------------------	-------------

Nueva Fiscalización

Fecha de Fiscalización:

Resultado:

Acción Correctiva:

Observación:

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

- c) En los casos de pitahaya y otros productos previo justificación técnica, durante la fiscalización en el campo “Acción correctiva” deberá consignar “Modificar permiso” y se desplegará el campo “Cantidad” modificable en donde se deberá colocar la cantidad final que se moviliza, la misma que debe ser menor o igual a la consignada en el PFM; y guardar.

Nueva Fiscalización

Fecha de Fiscalización:

Resultado:

Acción Correctiva:

Observación:

Detalle de Productos Movilizados

NºReg	Origen	Destino	Subtipo Producto	Producto	Cantidad	Unidad
1	Hacienda Arzube	ACOPIO AGRIPAL SA	Fruta	pitahaya	<input type="text" value="4000"/>	Kilogramos

- d) En el caso de incumplimiento el inspector fitosanitario debe consignar “Fiscalización negativa” en el campo “Resultado” y “Aplicación de medidas fitosanitarias de emergencia” en el campo “Acción correctiva” y guardar, en este caso determinar la medida a ser aplicada por el propietario o poseionario quien deberá asumir los costos de la aplicación.

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

Resultado de Fiscalizaciones

N°Reg	Fecha	Fiscalizador	Resultado	Acción Correctiva	Observación

Nueva Fiscalización

Fecha de Fiscalización:

Resultado: ▼

Acción Correctiva: ▼

Observación:

Limpiar
 Guardar

- e) En los casos que se solicita un nuevo PFM por estar fuera de vigencia o cuando no haya coincidido la información de cantidad de producto, número de placa y nombre e identificación del conductor, el inspector debe consignar una fiscalización negativa y anular el PFM inicial; y guardar.

Resultado de Fiscalizaciones

N°Reg	Fecha	Fiscalizador	Resultado	Acción Correctiva	Observación

Nueva Fiscalización

Fecha de Fiscalización:

Resultado: ▼

Acción Correctiva: ▼

Observación:

Limpiar
 Guardar

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

6.3 INCUMPLIMIENTOS EN LA FISCALIZACIÓN DEL PFM

Durante la inspección se pueden detectar los siguientes incumplimientos:

Cuadro 1: Incumplimientos en la fiscalización del PFM

Incumplimiento	Medida
Sin PFM o PFM fuera de vigencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retención a espera del PFM 2. En el caso de no presentar el PFM retorno al sitio de origen bajo custodia (colocar precinto), excepto material de propagación asociado a una plaga cuarentenaria, no cuarentenaria reglamentada o de importancia económica en este caso se ejecutará el decomiso y destrucción (proceso administrativo).
<p>Incumplimiento de los requisitos fitosanitarios de movilización</p> <p>El producto o cantidad no coincide con el establecido en el PFM</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retención y establecimiento de medida fitosanitaria en el caso de que sea posible la aplicación de la misma. 2. Decomiso y Destrucción (proceso administrativo) en el caso de material de propagación asociado a una plaga cuarentenaria, no cuarentenaria reglamentada o de importancia económica.
Presencia o sospecha de plagas cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas	Decomiso y Destrucción (proceso administrativo).
Presencia o sospecha de plagas no reglamentadas	Toma de muestras y envío al laboratorio.
Que las placas del vehículo, nombre e identificación de conductor que transporta la mercancía no correspondan con las señaladas en el PFM	Retención y solicitud de un nuevo PFM

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

<p>El producto o cantidad no coincide con el establecido en el PFM, solo para los productos específicos establecidos por la Coordinación de Sanidad Vegetal previa justificación técnica.</p>	
---	--

SECCIÓN 7. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la fiscalización del PFM en puntos de control interno o en sitios estratégicos establecidos por la Agencia, se deberá coordinar con otras entidades de control como Policía Nacional, Fuerzas Armadas y SENA, con base a lo establecido en la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria.

Para el efecto las Direcciones Distritales deberán gestionar reuniones de trabajo y capacitaciones al personal de las instituciones de control con la finalidad de coordinar el apoyo en los controles planificados.

SECCIÓN 8. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA Y OPERADORES

8.1 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Fiscalizar que se movilice con el respectivo Permiso Fitosanitario de Movilización (PFM).
2. Verificar que el material vegetal que se está movilizandando cumpla con los requisitos fitosanitarios establecidos en el PFM.
3. Obtener y recopilar información acerca de la movilización de material vegetal (origen, destino, cantidad y estado fitosanitario).
4. Dar a conocer a los productores, transportadores y autoridades competentes, la normatividad expedida para regular la movilización de material vegetal.

8.2 OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES

1. Movilizar plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados con el respectivo Permiso Fitosanitario de Movilización.

Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

2. Si por fuerza mayor o caso fortuito, el transporte o movilización demorase más del tiempo señalado en el PFM, el operador deberá solicitar un nuevo PFM. En estos casos el inspector fitosanitario deberá anular PFM reemplazado.
3. En el caso de accidente o daños en el vehículo el operador debe realizar la solicitud de un nuevo PFM a la Agencia o al proveedor de servicios fitosanitarios.
4. Garantizar el cumplimiento de los requisitos de movilización establecidos para las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados sujetos a control.

SECCIÓN 9. REPORTE

La base de datos de los PFM emitidos pueden descargarse del módulo “Movilización de productos de sanidad vegetal”-“Reportes”, información que debe ser usada para la planificación de las fiscalizaciones.



Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

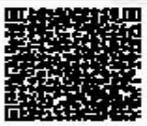
SECCIÓN 10. ANEXOS

ANEXO 1: FORMATO DEL PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN

N° CERTIFICADO: 120904032000884

1. DATOS GENERALES						
Lugar Emisión: Pichincha - Oficina Planta Central		Fecha Emisión: miércoles, 4 de marzo de 2020 - 15:28				
Fecha Inicio Vigencia: miércoles, 4 de marzo de 2020 18:00						
Fecha Fin Vigencia: jueves, 5 de marzo de 2020 18:00						
2. DATOS SITIO ORIGEN			3. DATOS SITIO DESTINO			
Identificación Operador: 1200529202			Identificación Operador: 0992733180001			
Nombre Operador: Arzube Mayorga Adolfo			Nombre Operador: AGRICOLA PALMEIRAS S.A.			
Sitio: Hacienda Arzube			Sitio: AGRICOLA PALMEIRAS AGRIPAL SA			
Código Sitio: 1200529202.1201			Código Sitio: 0992733180001.0901			
Provincia: Los Ríos Cantón: Mocache Parroquia: Mocache			Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil Parroquia: Pascuales			
Dirección: Vía Moquitque			Dirección: VÍA A DAULE KM 6 1/2 LOTIZACIÓN SANTA ADRIANA LEOPOLDO BÉNITEZ MAZ			
4. DATOS DE MOVILIZACIÓN						
Medio Transporte: Terrestre		Identificación Conductor: 1234567890				
Placa Transporte: PBB-4578		Nombre Conductor: Jose Amas				
Observación: Cantidad definitiva a movilizar						
5. DETALLE DE PRODUCTOS A MOVILIZAR						TOTAL PRODUCTOS: 5000
Origen	Destino	Subtipo producto	Producto	Cantidad	Unidad	Requisitos
Hacienda Arzube	ACOPRO AGRIPAL SA	Fruta	pitahaya	5000	Kilogramos	R) Provenir de sitios de producción aprobados como librea de mosca de la fruta. R) Identificada con el código del sitio de producción, número de lote y fecha de cosecha. R) Estar protegida con una malla a prueba de insectos. R) Transportada en vehículos limpios, cerrados para evitar la contaminación con suelo o plagas y con preceito.
Acepto y declaro cumplir con los requisitos						
6. FIRMAS Y SELLOS DE RESPONSABILIDAD						
	Responsable de Emisión FANNY CONSUELO TENORRO CHICAIZA Identificación: 1715507990		Solicitante Arzube Mayorga Adolfo Identificación: 1200529202		 Sello: Autorización Segura	





Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

ANEXO 2: FORMATO DEL PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

PERMISO FITOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN

No. DE CERTIFICADO: _____

1. DATOS GENERALES						
Lugar de emisión: _____			Fecha de emisión: _____			
Fecha Inicio de Vigencia: _____			Fecha Fin de Vigencia: _____			
2. DATOS SITIO ORIGEN			3. DATOS SITIO ORIGEN			
Identificación del operador: _____			Identificación del operador: _____			
Nombre del operador: _____			Nombre del operador: _____			
Sitio: _____			Sitio: _____			
Código Sitio: _____			Código Sitio: _____			
Provincia: _____			Provincia: _____			
Cantón: _____			Cantón: _____			
Parroquia: _____			Parroquia: _____			
Dirección: _____			Dirección: _____			
4. DATOS GENERALES						
Medio de transporte: _____			Identificación del conductor: _____			
Placa Transporte: _____			Nombre del conductor: _____			
Observación: _____						
5. DETALLE DE PRODUCTOS A MOVILIZAR						TOTAL PRODUCTOS:
		Subtipo				
Origen	Destino	Producto	Producto	Cantidad	Unidad	Requisitos

Acepto y declaro cumplir con los requisitos fitosanitarios

6. FIRMAS Y SELLOS DE RESPONSABILIDAD	
<p style="text-align: center;">_____ RESPONSABLE DE EMISIÓN</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>	<p style="text-align: center;">_____ SOLICITANTE</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>





Guía de Procedimientos para la emisión y fiscalización del Permiso Fitosanitario de Movilización plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/03/2020
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO

SECCIÓN 11. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA ANTERIOR	CAMBIOS O MODIFICACIONES	FECHA DEL CAMBIO	AUTOR